

PROCESO: EJECUTIVO C-1

RADICACION: 2023-00266-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

DE conformidad con la petición de la apoderada de la parte demandante y al tenor de lo normado por el artículo 92 del C.G del P. el Juzgado,

RESUELVE:

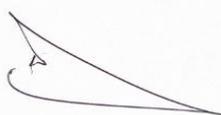
1)- ORDENAR EL RETIRO de la presente demanda EJECUTIVO propuesto por EDIFICIO TORRE 12 CORVILAR MODELO - PROPIEDAD HORIZONTAL, contra BEATRIZ ELVINIA COVARIA SEPULVEDA.

2)- DECRETESE la cancelación de la medida de embargo y secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 300-353277, denunciado como de propiedad de la parte demandada BEATRIZ ELVINIA COVARIA SEPULVEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.211.975. Oficiese al respecto al Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 125 del C.G.P., deberá la parte interesada comunicar la presente decisión, a fin de materializar la orden emitida.

3)- NO procede el desglose en razón a que los documentos base de esta acción se encuentran en custodia de la parte Demandante.

4)- EN FIRME este auto ordénese el archivo del presente diligenciamiento previo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro el oficio No. **3970** al Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga.